



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1068 /15-16



EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Rojas 1745 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Manzana 142, Parcela 1-G, inscripto su dominio a nombre de MECCA CASTELAR SAICF y/o quiénes resulten ser sus legítimos propietarios, como asimismo las maquinarias, instalaciones y bienes muebles que en él se encuentran, identificados y conforme al anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Los bienes declarados de utilidad pública citados en el artículo 1º serán adjudicados en propiedad y a título oneroso por venta directa a la "Cooperativa de Trabajo Metalúrgica MECCA Ltda.", matriculada en el Instituto Provincial de Acción Cooperativa bajo el n° 12918, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines.

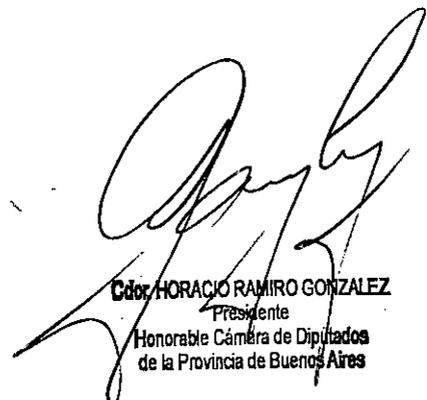
Artículo 3º: El Organismo de Aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5º: La escritura traslativa de dominio, a favor de los adquirentes, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago del impuesto al acto.

Artículo 6º: A los efectos de la aplicación del artículo 47 de la Ley 5.708 -General de Expropiaciones- establécese en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la presente expropiación.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Cdo. HORACIO RAMIRO GONZALEZ  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

La presentación de este proyecto responde a la necesidad de que desde esta Honorable Cámara se defienda y preserve la fuente laboral de nuestros compatriotas brindándole la dignidad que merecen todos los trabajadores de nuestra provincia.

El objeto de la presente expropiación es la empresa metalúrgica Mecca Castelar SAICF dedicada a la fabricación de piezas por inyección de metales no ferrosos, especializándose en aleaciones de aluminio, principalmente para la industria automotriz, desde hace más de 50 años. Dicha empresa a partir del año 2.011 comienza con un proceso que la lleva en un primer momento a la presentación de un Concurso Preventivo que desemboca finalmente en una declaración de quiebra en el mes de junio de 2.012, de trámite por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial nº 1, Secretaría nº 2 de la Ciudad de Buenos Aires.

Ante esta situación los trabajadores, con el objeto de mantener la fuente de trabajo de más de 80 trabajadores, inician las gestiones para crear y registrar una Cooperativa de Trabajo que se ve plasmado el 27 de julio de 2.012 con la inscripción en el INAES bajo la Matrícula nº 44659. Asimismo la Cooperativa se encuentra inscripta en el Instituto Provincial de Acción Cooperativa bajo el nº 12918.

Con la Cooperativa ya legalmente constituida se realiza una presentación ante el Juzgado que entiende en la quiebra presentando un plan de explotación y solicitando una autorización de explotación de la empresa, pedido que es otorgado oportunamente y con vigencia hasta el día 27 de junio del año 2.015.

Asimismo en el año 2.013 le fue otorgado a la Cooperativa un subsidio por parte del Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de dotarla de capital de trabajo que facilite la explotación eficiente de la empresa.

En la actualidad la Cooperativa se encuentra en plena producción, brindando un servicio completo a sus clientes a partir del asesoramiento sobre el diseño, la fabricación y la adecuación de los moldes de inyección, contando con departamentos de Ingeniería, Matricería, Fusión y tratamiento del metal, Inyección, Terminación, Granallado, Mecanizado, Embalaje y Despacho; cumpliendo con el plan de explotación propuesto y con grandes perspectivas de crecimiento de su actividad. Estas perspectivas de crecimiento están sin dudas sujetas a la condición de que la Cooperativa obtenga la titularidad de los medios de producción en forma definitiva. Algunas de las empresas a las que provee esta



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

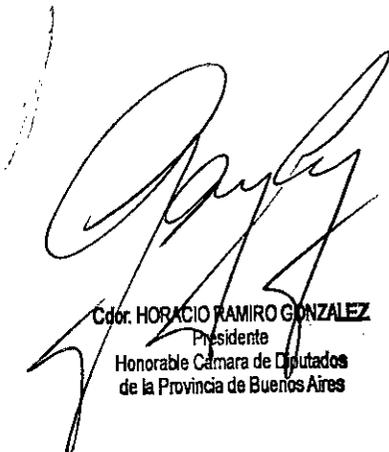


Cooperativa son las siguientes: FIAT, GENERAL MOTORS, VOLKSWAGEN, MWM, OYRSA, SIEMENS, BOSCH, etc.

Cabe destacar que el desarrollo de actividades por parte de los asociados a una Cooperativa de Trabajo se basa en la honestidad, transparencia, responsabilidad social, equidad, solidaridad y autorresponsabilidad, contando la Cooperativa de Trabajo MECCA Ltda. con una sólida base tanto en lo inherente al equipamiento y la tecnología como en cuanto a recursos humanos.

Con la sanción del presente proyecto no hacemos más que continuar en la senda propuesta de otorgar, a cada habitante de nuestra provincia, la oportunidad de ser forjadores de su propio destino y aportar desde el esfuerzo y el trabajo a la grandeza de nuestra Patria.

Es por estos fundamentos que solicito a los Señores Diputados la Aprobación del presente Proyecto.

  
Cdr. HORACIO PAMIRO GONZALEZ  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires